Hedia lo mesmo
Corta guardian del
puerto de ysla

Q Ue se notifique alas guardas del puerto que luego que llegue
a El nabio de las dhas partes delongua de Sn tomen parte
no notorio. Alguno de enquenta al S Alcalde mr
Señores Comisarios que estan dados nombraren para q
Asistan con El dho Alcalde mr hagan todo lo que Conbenga
y que Constare bien de las dhas partes sospechosa y no trate
plática de lugar sesenta notificada y notificada por ma
yor Cassa

Espachose ela
Carta de aguardas

Otrosi se notifique alos alcaldes de la pesquera
de Vaas que si llegare El Conboy o alaguna de las
dhas partes de qualquier parte donde ello estubieren que
que nabio recibo o saetia o Verano de qual
quiera parte que benga no den plática ni entren
con ello ni consientan Cosa alguna con apercebimiento
que si lo hicieren ellos seran presos y ninguna per
sona de la dha pesquera pise en tierra con
Barca ni en otra manera hasta saber lo que quieren tener
en la parte que para ello fuere señalado

Sitose notifique
aguardas del Alca
de mar de Carballeda

Otrosi se notifique a la parte de la Villa de Muros
y a todos los alcaldes y regidores y Cavalleros de la tierra
de Postmarin y Sn Francisco de Muros y Sn Vicente
de Pinmar y Sn Martin de Porto para que a Cada uno
en su Jurisdicion y en Cada uno de los dhos lugares
Cumplan y guarden y Cumplir y guardar hagan
todo lo que por esta mi Carta se manda

Despachose ela
Carta de aguardas

Otrosi se notifique a la Villa de Almaçan que
de la quenta de la renta que hacemos a servicio de esta
ración pidiendo para ello sus Cartas y Recaudos
Con mi Sello y no dando plática a nabio ni
persona alguna de la dha parte

Otrosi se notifique a todos los Cavalleros y escuderos
y Personas que tienen Cargos de Justicias en
los lugares de la tierra de Santiago y a los
Concejos y Justicias y regidores de ellos y a
cada uno de ellos en sus lugares que
Cumplan y guarden y hagan Cumplir y guardar
esta mi Carta y todo lo en ella contenido
segun y como en ella se contiene y declara
y que no consientan ni den lugar que
en ello ni en parte de ello se vaya ni pase
en manera alguna so pena de la mi merced
y de Cada diez mil mrs para la mi Cámara
y fisco por la qual mando a todos los
dhos Cavalleros escuderos y Personas
y a los dhos Concejos y Justicias y regidores
y a Cada uno de ellos en sus lugares que
Cumplan y guarden esta mi Carta y todo lo
en ella contenido segun y como en ella se
contiene y declara y que no consientan ni
den lugar que en ello ni en parte de ello
se vaya ni pase en manera alguna so pena
de la mi merced y de Cada diez mil mrs
para la mi Cámara y fisco por la qual
mando a todos los dhos Cavalleros escuderos
y Personas y a los dhos Concejos y Justicias
y regidores y a Cada uno de ellos en sus
lugares que